



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 310 Ejemplares
16 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIII

Managua, Lunes 02 de Diciembre de 2019

No. 230

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
Aviso.....	10653
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	
Certificación.....	10653
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA	
Aviso.....	10654
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	
Aviso.....	10654
Resolución Administrativa No. 049/2019.....	10655
LOTERÍA NACIONAL	
Aviso.....	10657
FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL	
Avisos.....	10657
PRONICARAGUA	
Aviso.....	10657
SECCIÓN MERCANTIL	
Convocatoria.....	10658
SECCIÓN JUDICIAL	
Edictos.....	10658
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	10660

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 3276 – M. 31408594 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA
NÚMERO CS-003-2019- FN-CONSULTORIAS**

El Ministerio de Energía y Minas, comunica a todos los proveedores del Estado, que estará disponible en la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el siguiente proceso de contratación:

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SEGUNDA
RONDA DE LICITACIÓN INTERNACIONAL
PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE
HIDROCARBUROS EN EL PACÍFICO DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Esta Contratación será financiada con Fondos Nacionales, el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

(f) Ing. Salvador Mansell Castrillo, Ministro de Energía y Minas.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

Reg. 3164 – M. 30632971 – Valor C\$ 290.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria de Actuaciones del Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados, nombrada mediante Resolución Administrativa No. CD-INAA-178-05-2019 del Consejo De Dirección del INAA del día tres de mayo del año dos mil diecinueve **CERTIFICA** el Acta No. **008-2019** de las nueve y treinta minutos de la mañana del ocho de noviembre del año dos mil diecinueve, celebrada en Sesión del Consejo de Dirección de INAA, contenida en folios del 874 al 876 del Libro de Actas del Año Dos Mil Diecinueve que contiene la Resolución No. **CD-INAA-510-11-2019** donde se **Autoriza** la “Renovación de Licencia de Operación e Indexación de Tarifas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario” a la Empresa Servicios de Agua, Sociedad Anónima, ubicada en la Urbanización conocida como “SIERRAS DORADAS”, la que integra y literalmente dice: PARTES INCONDUCTENTES.-

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO
DE DIRECCIÓN DEL INAA**

No. CD-INAA-510-11-2019

**“AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIA
DE OPERACIÓN E INDEXACIÓN DE TARIFAS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
SANITARIO”**

El Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), en uso de las facultades que les confiere la Ley No. 275, Ley de Reforma a la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado (INAA), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 18 del 28 de Enero de 1998 y el Decreto No. 25-98, Reglamento a la Ley de Reforma a la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado (INAA), publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 70 del 18 de Abril de 1998; así como el Acuerdo Presidencial No. 182-2018, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 03 del 09 de Enero del 2019; Acuerdo Presidencial No. 139-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 107 del 09 de Junio del 2016, y solicitud de renovación de Licencia de Operación presentada por el señor Ricardo José Meléndez, en su calidad de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS DE AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

CONSIDERANDO

I

Que con fecha del veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro, mediante Resolución Administrativa No. PE-RA No.020-04, el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), aprobó por un plazo de diez (10) años, Licencia de Operación para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, a favor de la empresa **SERVICIOS DE AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, ubicada en la Urbanización conocida como “SIERRAS DORADAS”.

II

Que con fecha del veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, mediante Resolución Administrativa No. CD-RE-05-2016, el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), aprobó Tarifas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la prestación, a favor de la empresa **SERVICIOS DE AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

III

Que con fecha del veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, y una vez vencido el plazo inicialmente otorgado, el señor Ricardo José Meléndez, en su calidad de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS DE AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, presentó ante éste Consejo de Dirección, solicitud de renovación de la Licencia de Operación, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620 Ley General de Aguas Nacionales, publicado en Las Gacetas Nos. 150 y 151 del 09 y 10 de Agosto del 2010, el cual establece “Artículo 44. Operación para Acueductos de Distribución de Agua Potable... La Licencia para operar estos sistemas será por un plazo no mayor de cinco años, el cual podrá ser renovado de acuerdo al interés de las partes”.

III

Que el artículo 1 de la Ley No. 275, Ley de Reforma a Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Acueductos y

Alcantarillados (INAA), establece que: "... El Instituto tendrá a su cargo la regulación, fiscalización y normación del sector agua potable y alcantarillado sanitario en el país. Para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes funciones y atribuciones:... b) Regular y fiscalizar la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, por parte de las empresas que operen dichos servicios todo de acuerdo a la ley sobre la materia..."

IV

Que el artículo 3 de la Ley No. 275, Ley de Reforma a Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), establece que: "...La Representación, Dirección y Administración del Instituto estará a cargo de: -Un Consejo de Dirección..." "...El Consejo de Dirección tendrá las siguientes facultades:... e) Decidir sobre asuntos relativo a las concesiones, licencias y/o permisos en los sectores de agua potable y alcantarillado sanitario de conformidad con lo establecido en las leyes de la materia..."

V

Que durante los diez años de operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, la de la empresa **SERVICIOS DE AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, ha cumplido con las disposiciones legales establecidas en la Ley General de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, su Reglamento y demás normativa vigente, así como en lo que concierne a la aplicación de las tarifas establecidas para los usuarios de dicha urbanización, éste **CONSEJO DE DIRECCIÓN** del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (INAA)**, una vez verificada la información proporcionada y cumplidas las formalidades de Ley; en uso de las facultades y considerandos anteriormente relacionados;

POR TANTO; RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la **RENOVACIÓN** de la **LICENCIA DE OPERACIÓN** para la administración de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, a favor de de la empresa **SERVICIOS DE AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por el señor Ricardo José Meléndez, en su calidad de Representante.

SEGUNDO: INFORMAR a el señor Ricardo José Meléndez, en su calidad de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS DE AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que la presente renovación de la **LICENCIA DE OPERACIÓN** tendrá una vigencia de **CINCO (05) AÑOS**, pudiendo ser suspendida o cancelada, por incumplimiento a lo que se establezcan en las cláusulas contractuales del Contrato de Licencia de Operación, la Ley General de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, su Reglamento y demás normativa vigente. Una vez vencida la vigencia de la presente Licencia de Operación, se deja a salvo el derecho del solicitante de tramitar las renovaciones que considere pertinentes, según los términos establecidos por Ley.

TERCERO: INFORMAR a el señor Ricardo José Meléndez, en su calidad de Representante Legal de

la empresa **SERVICIOS DE AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la indexación de las tarifas de agua potable y alcantarillado sanitario las que serán aplicadas a partir del mes de noviembre del presente año y que deberán informar a los usuarios radicados en la Urbanización **SIERRAS DORADAS**, quedando de la siguiente:

SERVICIO	TARIFAS INDEXADAS A DICIEMBRE 2019	COSTO DE REGULACIÓN INAA
Agua Potable C\$/m ³	C\$ 14.92	3%
Cargo Fijo Alcantarillado Sanitario	C\$ 319.97	3%

CUARTO: Esta resolución entrará en vigencia al momento de la publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.- (f) **R. LACAYO U.** (Presidente).- f) **OCTAVIO ARAGON C.**- Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado.

Managua, Doce de Noviembre del Año Dos Mil Diecinueve.- (F) **DENNYS MARÍA SEQUEIRA BETETA**, Secretaria de Actuaciones del Consejo de Dirección.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Reg. 3268 - M. 31387624 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (**ENATREL**), de conformidad con el Arto. 127 del Reglamento General de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la **Invitación** para participar en la **LICITACION PÚBLICA N° DAF 07-2019 ENATREL "SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA PARA ENATREL"**, se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO.**
PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 3273 - M.418634 - Valor C\$ 95.00

**AVISO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
ADUANEROS**

**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2019
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE
EXPLOTACIÓN DE LOS DATOS DE LA BASE DE
DATOS DE CONSULTA"**

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), avisa el inicio del proceso de contratación simplificada N° 005-2019, cuyo objeto es la "Adquisición de Herramientas de Explotación de los Datos de la Base de Datos de Consulta", autorizada por la Máxima Autoridad de esta Institución, mediante Resolución Administrativa de Inicio No. 005-2019, en donde se invita a las Personas Naturales y Jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE), a participar en la presente contratación. Se designa como unidad ejecutora de este proceso a la División de Adquisiciones de la DGA.

Esta contratación es financiada con fondos de la Dirección General de Servicios Aduaneros destinados para el año 2019.

Los oferentes participantes podrán obtener la Carta de Invitación en idioma español, en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del 02 al 03 de Diciembre del año 2019.

Los potenciales oferentes presentaran su oferta en la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros, el día martes 03 de Diciembre del año 2019 a más tardar a las 2:30 p.m.

La oferta será escrita en idioma español, expresará los precios en moneda nacional y deberá contener una Garantía de Seriedad de Oferta equivalente al 3% del monto total de su oferta.

El plazo de entrega será 30 días calendarios posteriores a la orden de compra.

Este aviso estará disponible en el Diario Oficial LA GACETA y en el portal único de la Dirección General de Contrataciones del Estado SISCAE página web www.nicaraguacompra.gob.ni.

Managua, Nicaragua 26 de Noviembre del año 2019.

(f) Freddy Luis Obando Barrantes. Director de la División de Adquisiciones. Dirección General de Servicios Aduaneros.

Reg. 3170 - M.- 30762596 - Valor C\$ 380.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 049/2019

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA). Managua, catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, las nueve y quince minutos de la mañana.

VISTOS RESULTA:

I

El día veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho el señor Edgar Martínez Romero, mayor de edad, casado economista, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, tres, cero, nueve, cuatro, seis, guion, cero, cero, uno, dos, S (001-130946-0012S) procediendo en su calidad de representante legal de la empresa Edg. Martínez Romero y Compañía Limitada (EMARSAN) identificada con cédula RUC N°J0310000276030, presentando ante la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) solicitud de autorización para que su representada pueda operar como agencia aduanera y ejercer de esa manera la condición de auxiliar de la función pública aduanera.

II

El señor Edgar Martínez Romero acreditó su representación con los atestados siguientes:

(a) Escritura pública número veintitrés (23) Constitución de sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada, autorizada en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del diecinueve de noviembre del dos mil quince, ante los oficios notariales de José Martín Guzmán Calderón, inscrita en Asiento: 0667681 del libro Diario, bajo el número único de folio personal: MG00-22-002793, Asiento: 1 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua el siete de enero del dos mil dieciséis.

(b) Escritura pública número uno (01) Poder Generalísimo autorizado en la ciudad de Managua a las ocho y treinta minutos de la mañana del veintitrés de enero del dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de José Martín Guzmán Calderón, inscrito en Asiento: 0671080 del libro Diario bajo el número único del folio personal: MG00-22-002793 Asiento: 3 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, el veintinueve de enero del año dos mil dieciséis.

(c) Cédula de Registro Único de Contribuyente (RUC) J0310000276030 emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI).

(d) Constancia de Matricula número 0042931 emitida por la Alcaldía de Managua.

(e) Documento Único de Registro (DUR) número J031000276030201602223600131701, emitido por la Alcaldía Municipal de Managua.

(f) Cédula de identidad número 001-130946-0012S a nombre de Edgar Martínez Romero.

(g) Garantía Bancaria número GFA-80010 9 emitida por Seguros INISER el veintisiete de diciembre del año dos mil dieciocho.

Analizada la documentación adjunta a la solicitud; esta se encontró conforme.

CONSIDERANDO

I

Que el desarrollo del comercio exterior solamente es posible

mediante la participación activa de los agentes económicos privados, que permita el fortalecimiento de la relación entre el sector público y sector privado, considerado como uno de los pilares fundamentales de modernización; conceptualizado por la Organización Mundial de Aduana (OMA).

II

Lo prescrito en la Constitución Política de la República de Nicaragua, para el fortalecimiento de la alianza de gobierno con el sector empresarial y los trabajadores, bajo el diálogo permanente en la búsqueda de consenso, que permita mejorar la funcionalidad y eficiencia de las instituciones públicas, simplificando los tramites y reduciendo las barreras.

III

Que de conformidad con el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) establecido mediante Resolución No. 223.-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en «La Gaceta», Diario Oficial número 135 del dieciséis de julio del año dos mil ocho; Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), establecido mediante Resolución No. 224- 2008 (COMIECO-XLIX), publicado en «La Gaceta», Diario Oficial número 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 correspondiente a los días diecisiete, dieciocho, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de Julio del año dos mil ocho; Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en «La Gaceta» Diario Oficial número 69 del seis de Abril del año dos mil, se determinó el procedimiento para revisar la solicitud, tramitar la misma y autorizar la operación de la empresa Edgar Martínez Romero y Compañía Limitada (EMARSAN), como Agencia Aduanera.

IV

Que la División de Tecnología remitió a la División de Asuntos Jurídicos informe técnico de equipos informáticos a nombre de la empresa Edgar Martínez Romero y Compañía Limitada (EMARSAN), el que concluye que cumple satisfactoriamente con los requisitos dados a conocer en la página web http://www.dga.gob.ni/acapite IV del archivo 1704_infraestructura_y_comunicación. La Dirección de Revisión Operativa remitió a la División de Asunto Jurídicos informe de verificación de información de los socios de la empresa y verificación de domicilio tributario a nombre de la empresa Edgar Martínez Romero y Compañía Limitada (EMARSAN).

POR TANTO:

De conformidad con los requisitos estipulados en los artículos 18 al 23 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) establecido mediante Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en «La Gaceta», Diario Oficial número ciento 135 del dieciséis de julio del año dos mil ocho y artículos 56, 58, 59, 61, 62, 63, 66, 70, 72 y 73 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) establecido mediante Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en «La Gaceta», Diario Oficial número 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 correspondiente a los días diecisiete, dieciocho, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de Julio del año dos mil ocho, Ley 339 «Ley Creadora de la Dirección General de Servicios

Aduaneros y de reforma a la ley Creadora de la Dirección General de Ingresos», publicada en «La Gaceta», Diario Oficial número 69 del seis de Abril del año dos mil.

RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza como Agencia Aduanera a la empresa Edgar Martínez Romero y Compañía Limitada (EMARSAN), identificada con cédula de registro único de contribuyente (RUC) número J0310000276030, para que opere como auxiliar de la función pública aduanera.

SEGUNDO: La Agencia aduanera Edgar Martínez Romero y Compañía Limitada (EMARSAN), se dedicará por su cuenta a ofrecer los servicios de trámite y operaciones aduaneras establecidas en la legislación aduanera en nombre de sus representados y podrá actuar como tal ante las administraciones de Aduana.

TERCERO: La Agencia Aduanera Edgar Martínez Romero y Compañía Limitada (EMARSAN), deberá cumplir y hacer cumplir lo establecido en el artículo 21 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), y artículo 86 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), así como las demás normas aduaneras y conexas en las operaciones de comercio exterior en que intervengan

CUARTO: La Agencia Aduanera Edgar Martínez Romero y Compañía Limitada (EMARSAN), deberá registrarse en el Módulo de Gestión de Usuario (MGU), que administra la División de Asuntos Jurídicos, de conformidad con los procedimientos establecidos en la circular técnica No. 173/2011 del veintisiete de diciembre del dos mil once.

QUINTO: Deberá de cancelar los aranceles correspondientes de conformidad a Circular técnica No.008/2006 «Servicios Aduaneros y precio de venta por formatos» emitida el 3 de febrero del 2006 por la Dirección General de Servicios Aduaneros.

SEXTO: De conformidad a Circular técnica No.232/2009 «Disposiciones generales para implementar el piloto del Sidunea World en la Administración de Aduana en la central de carga aérea emitida 27 de noviembre del dos mil 2009, deberá de cancelar los aranceles para derecho a uso del sistema informático del servicio aduanero y por cada identificador de usuario (login).

SÉPTIMO: Se autoriza la publicación de la presente resolución administrativa en «La Gaceta», Diario Oficial del Estado de la República de Nicaragua

OCTAVO: Se autoriza la publicación de la presente resolución administrativa en circular técnica de la Dirección General de Servicios Aduaneros; luego de haberse publicado en la «La Gaceta Diario oficial

La presente resolución administrativa consta de dos (2) folios útiles en papel común y se archiva una copia en el expediente que contiene las diligencias de solicitud, tramitación, verificación y autorización que dieron origen a la presente resolución.

Notifíquese al solicitante para que ejercite su derecho. (f)
Eddy Medrano Soto, Director General.

LOTERÍA NACIONAL

Reg. 3274 – M. 31310229 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

El Departamento de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC- Managua, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artículo 98 de su Reglamento General, informa que en el portal web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), pueden acceder al siguiente procedimiento de contratación, a partir del lunes 02 de diciembre del 2019:

Tipo de procedimiento y número	Descripción	Objeto de la contratación
Licitación Selectiva LN-013-2019	Adquisición de consumibles para impresoras de Casa Matriz, Ventanillas y Sucursales Departamentales	Adquirir tóner, cartuchos, cintas y tintas para impresoras de Casa Matriz y Sucursales Departamentales, por período de un año y con entregas bimensuales.

Dado en la ciudad de Managua, el 26 de noviembre del 2019.
(f) Julia Francisca Icabalceta Olivas. Responsable Dpto. de Adquisiciones Lotería Nacional.

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg.3271 – M. 31398618– Valor C\$ 95.00

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL
AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA (CS) No. CS-FOMAV-08-2019.

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO” Y ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY 737, INFORMA QUE ESTÁ ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. CS-FOMAV-08-2019, “OBRAS DE EMERGENCIA EN LA ESTACIÓN 138+200, CARRETERA JUIGALPA - LA LIBERTAD; ESTACIÓN 209+600 Y 270+200, CARRETERA LACURVA - EL RAMA”.

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACIÓN, ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL DÍA LUNES 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES (WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB); PAGINA WEB DEL FOMAV

WWW.FOMAV.GOB.NI Y OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

(F) LIC. CARMEN MARÍA PARODI BOLAÑO: RESPONSABLE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

Reg.3270 – M.31398549 – Valor C\$ 95.00

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL
AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA (CS) NO. CS-FOMAV-09-2019.

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO” Y ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY 737, INFORMA QUE ESTÁ ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. CS-FOMAV-09-2019, “SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN LA ESTACIÓN 138+200, CARRETERA JUIGALPA - LA LIBERTAD; ESTACIÓN 209+600 Y 270+200, CARRETERA LACURVA - EL RAMA

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACIÓN, ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL DÍA LUNES 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES (WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB); PAGINA WEB DEL FOMAV (WWW.FOMAV.GOB.NI) Y OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

(F) LIC. CARMEN MARÍA PARODI BOLAÑO: RESPONSABLE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.

PRONICARAGUA

Reg. 3275 – M. 6130247/6030158 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE CONVOCATORIA
Licitación Selectiva No 16-2019
Contratación de pólizas de seguros al personal PRONicaragua

La Unidad de Adquisiciones de la Agencia PRONicaragua invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas para la “Contratación de pólizas de seguros al personal PRONicaragua”.

Los Licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal: www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del lunes 02 de diciembre y martes 03 de diciembre 2019.

Fecha actual para presentar ofertas: 06 de diciembre del 2019 a las 11:00 a.m. en punto, en las oficinas de PRONicaragua

(f) Yaosca Mejía Especialista en Adquisiciones UNIDA DE ADQUISICIONES PRONICARAGUA.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 3277 – M. 31387793 – Valor C\$ 95.00

CORPORACIÓN ROSTI POLLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**CONVOCATORIA**

Con instrucciones de la Junta Directiva, por este medio citamos a los accionistas de la sociedad Corporación Rosti Pollos, Sociedad Anónima, a una Junta General de Accionistas Ordinaria, a celebrarse a las nueve de la mañana del día veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, en las oficinas principales de la sociedad ubicadas en Residencial Bolonia, detrás de la Óptica Nicaraguense, contiguo al Restaurante Rostipollos, ciudad de Managua, Nicaragua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los siguientes temas:

1. Lectura del Acta anterior;
2. Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general;
3. Discusión y aprobación de los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre, 2018;
4. Informe del Vigilante;
5. Plan de distribución de utilidades; y
6. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 26 de noviembre de 2019. (f) María Cristina Mendieta Chamorro, Secretaria, Corporación Rosti Pollos, S. A.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 3183 – M. 30938366 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL CIVIL Y OIRAL DE DIRIAMBÁ. OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LAS OCHO Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.

Los señores MANUEL ANTONIO MORALES NARVAEZ Y MAYRA DEL SOCORRO FLORES GARCIA, mayores de edad, casados entre sí y del domicilio de Diriamba, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su hijo el joven CARLOS ERNESTO MORALES FLORES, (Q.E.P.D) Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Diriamba, trece de Noviembre del año dos mil diecinueve, las doce y cincuenta minutos de la tarde. (F) DRA. MARTHA LORENA CRUZ GUADAMUZ, JUEZ LOCAL CIVIL DE DIRIAMBÁ. (F) LIC. BENILDA MAYELA FLORES TALAVERA, SRIA. JUDICIAL.

3-2

Reg. 3213 – M. 31095722 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° 050-043-0418-02019CO

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, emplácese la señora **MARIA ESPERANZA ESTRADA MEZA**, mayor de edad, soltera, ama de casa y de domicilio, desconocido, identificada con cédula de identidad Numero 441-201244-0003F, con domicilio carretera sur km 47.9 de la Estación PETRONIC-JINOTEPE, una cuadra abajo, casa esquinera, mano derecha. para que conteste la demanda que con acción de Ordinaria declarativa de dominio, reivindicatoria, cancelación de Asiento Registral promueve en su contra el Lic. Jorge Armando Acuña Oroasco, mayor de edad, casado, abogado y notario, de este domicilio, identificado con cédula de identidad No. 041-070379-0000T, y Carne No. 12660 CSJ, En su calidad de apoderado General Judicial del señor FRANCISCO JAIME PEREZ ROMAN, mayor de edad, casado, ingeniero industrial y de este domicilio ingeniero Industrial, identificado con cedula de identidad No. 001-080967-0001F, de conformidad a la Escritura Publica Numero veinticinco, Poder General Judicial. En el plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará guardador para el proceso.

Publíquense los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en la ciudad de Jinotepe, a las once y quince minutos de la mañana, del día diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve.- (f) Lic. Eduardo José Leiva Ayón Juez de Distrito Civil de Jinotepe.

3-2

Reg. 3245 – M. 31325170 – Valor C\$ 285.00

EDICTO.

Juzgado Local Único de Diriomo. Rama Familia, Diriomo, veintiuno de Junio del dos mil diecinueve.- Las ocho de la mañana.-

Visto el escrito de demanda de Disolución del vínculo matrimonial por voluntad de una de las partes, en la vía especial común de familia; presentado por el señor Yader Antonio Rugama Echaverry, en contra de Karla Vanessa García López, admítase la misma por cumplir con los requisitos en los arts. 174 y 501 de la Ley no. 870 CG; por ser la señora Karla Vanessa García López, de domicilio desconocido, cítese por edictos por tres días consecutivo los que deberá publicarse en un diario de circulación Nacional a la demandada señora Karla Vanessa García López, a fin de que se apersonen en el presente juicio.- Notifíquese.- (f) KM Bendaña Gómez. Juez. (f) Gema Juárez. Sria.-

Dado en el Juzgado Local Único de Diriomo, a los veintiún días del mes de Junio del dos mil diecinueve.- (f) Lic. Karla María Bendaña Gómez. -Juez Local Único de Diriomo.

3-2

Reg. 3253 – M. 31369977 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor JAVIER NAPOLEON GADEA VEGA cítese por medio de Edictos los que deberán publicarse tres veces, en un diario de circulación nacional con intervalo de dos días, consecutivos, para que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del último Edicto, comparezca a contestar la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de nombrarle representación letrada de la Unidad de Familia de la Defensoría Pública para que la represente. Todo de conformidad a los arts. 176 CF y 519 y 515 CF. a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000927-ORC1-2019-FM.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito de Familia de Juigalpa Circunscripción Central., a las once y veintiséis minutos de la mañana, del veinte de noviembre de dos mil diecinueve.- (f) DR. SERGIO ALFONSO AGUILAR CAMPOS, JUZGADO SEGUNDO DISTRITO DE FAMILIA DE JUIGALPA CIRCUNSCRIPCIÓN CENTRAL. SIVARODI.-

3-1

Reg. 3266 – M. 31360015 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 007238-ORM4-2019CO

JUZGADO TERCERO LOCAL CIVIL ORAL CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA. Veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve. Las nueve y dieciséis minutos de la mañana. Yo, Silvio Aguilera Román, Juez Tercero Local Civil Oral de la Circunscripción de Managua, en nombre de la República de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias, del proceso de Reposición de certificado de acción solicitado por la señora Ángela Guissell Espinoza Huete, quien actúa en su propio nombre y representación, dicto como en derecho corresponde: **SENTENCIA III.- FALLO:** 1-De conformidad con lo antes expuesto, consideraciones hechas, artos. 29, 295, 782, 789, 808, 809 y 810, todos de la Ley No. 902 “Código Procesal Civil de la República de Nicaragua” publicada el nueve de octubre del dos mil quince, en La Gaceta Diario Oficial No. 191, artículos 4, 5 y 34 de la Constitución Política de Nicaragua, y artículo 578 C, artículos 89 y siguientes de la Ley General de Títulos Valores.: **EL SUSCRITO JUEZ RESUELVE Y FALLA:** Ha lugar a la solicitud de Reposición de un CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO número 19809, del BANCO AVANZ S.A, en moneda por la cantidad de Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (U\$5,000.00), cuyo número de depósito corresponde a 013827660202 vencimiento está estipulado el 27 de enero del año 2020, lo que se demuestra mediante constancia emitida por el BANCO AVANZ S.A, de fecha doce de octubre del año dos mil diecinueve, a favor de la señora Ángela Guissell Espinoza Huete, solicitado por la señora Ángela Guissell Espinoza Huete, de la cual se ha hecho mérito. 2.- En consecuencia, **DECRETESE LA CANCELACION** de

un (01 CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO número 19809, del BANCO AVANZ S.A, en moneda por la cantidad de Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (U\$5,000.00), cuyo número de depósito corresponde a 013827660202 vencimiento está estipulado el 27 de enero del año 2020, lo que se demuestra mediante constancia emitida por el BANCO AVANZ S.A, de fecha doce de octubre del año dos mil diecinueve, a favor de la señora Ángela Guissell Espinoza Huete, anteriormente relacionados y descritos, notifíquese al BANCO AVANZ S.A, por ser este el emisor de la acción, obligado en virtud de la acción de la cancelación realizada y ordénesele a la misma Sociedad BANCO AVANZ S.A, cancelar la acción ampliamente descrita y múltiples veces ya relacionada en esta resolución y REPONERLA una vez transcurrido el plazo que mandata la Ley posterior a la publicación de los edictos. 3.- Ordénesele al interesado que a sus costas, deberá publicar el encabezado y parte resolutive de esta sentencia en un diario de circulación nacional POR TRES VECES con intervalo de siete días entre cada publicación. 4.- Una vez transcurridos SESENTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, sin que se produzca ninguna oposición de terceros a lo aquí ordenado, librese autorización para la reposición de la acción amparada por el certificado descrito y en debida forma relacionada. **COPIESE Y NOTIFIQUESE (F) Juez ilegible (F) Secretario ilegible. Managua, veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve. (f) Juez Silvio Aguilera Román, Juez Tercero Local Civil de la Circunscripción de Managua, Secretario /KETAGUES.**

3-1

Reg. 3267 – M. 31365161 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO UNICO LOCAL DE KUKRA HILL, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN COSTA CARIBE SUR, a las diez y quince minutos de la mañana del día veintidós de Noviembre del dos mil diecinueve,

La señora Yolanda del Carmen Ortega Bermúdez, en Representación de sus menores hijas de nombre, Rihany Yolibeth Putchie Ortega de 6 años y Roania Estefany Putchie Ortega de 10 años, solicita que se les declaren herederas universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Hartón Anthony Putchie Mattis. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio de Kukra Hill a las diez y quince minutos de la mañana del veintidos de Noviembre del dos mil diecinueve Expediente N°000128-0829-2019CO.

(f) Lic. Edwin Amin Cadenas Alvarez, Juez Único Local de Kukra Hill.

UNIVERSIDADES**TÍTULOS PROFESIONALES**

Reg. TP18146 – M. 31461780 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 058, página 029, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MEYLING YAOSKA SUAREZ GUTIERREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Medico Veterinario en el grado de Licenciatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Francisco Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de noviembre del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP17135 – M. 27835315 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0949, Partida N° 22933, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANA MARCELA MALTEZ PARRALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17136 – M. 80370794 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0950, Partida N° 22934, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANA JANSSI NARVÁEZ SALAZAR. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17137 – M. 28212614 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0950, Partida N° 22935, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JUDIETH DE LOS ÁNGELES DELGADO RUÍZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17138 – M. 26697205 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0951, Partida N° 22936, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BIANKA VALESKA ARAUZ BRIONES. Natural de Bluefields, Departamento de Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17139 – M. 27900260 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0951, Partida N° 22937, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CARMEN AMANDA BLANCO ZAMORA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17140 – M. 26457970 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0952, Partida N° 22938, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

IVÁN ERNESTO BENDAÑA CHAVARRÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17141 – M. 28016107 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0952, Partida N° 22939, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

OSCAR JOSÉ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17142 – M. 27785425 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana

certifica que: bajo el Folio N° 0953, Partida N° 22940, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SERGIO JOSÉ HERNÁNDEZ BRICEÑO. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17143 – M. 27690457 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0953, Partida N° 22941, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANDREA DEL CARMEN LÓPEZ CASTRO Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17144 – M. 27528518 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0954, Partida N° 22942, Tomo

N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ADRIANA STEFFANIE HERRERA BLANDÓN Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruíz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17145 – M. 27478968 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0954, Partida N° 22943, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA LAURA ULLOA PAGUAGA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruíz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17146 – M. 28375357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0955, Partida N° 22944, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MAURA JUDITH RUIZ GADEA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17147 - M. 27237611 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0955, Partida N° 22945, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ZELMA MARITZA AMPIE GOMEZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17148 - M. 28013724 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0956, Partida N° 22946, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DAVID ALBERTO PÉREZ AREAS Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17149 - M. 17749345 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrito (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 65, Partida N° 0130, Tomo N° I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

OSCAR FIDEL SÁNCHEZ CALVO Natural de Managua, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Neyla Lidia del Abboud Casanova.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17150 - M. 28866412 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrito (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 66, Partida N° 0131, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JORGE ALBERTO ESPINOZA MALTEZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Sociología con Mención en Sociología Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17151 – M. 29327797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0623, Partida N° 12285, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

PAULA CRISTINA DÍAZ LUNA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de julio del año dos mil diez. Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (f) Director (a).

Reg. TP17152 – M. 352870637 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 491, Partida N° 2379, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ALBA LUCÍA MONTENEGRO DÍAZ, el Título de **Especialista en Justicia Penal de Adolescentes con Énfasis en la Aplicación de Medidas Alternas a la Privación de Libertad**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP17153 – M. 352862539 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 491, Partida N° 2380, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ARELLI MÉNDEZ VARELA, el Título de **Especialista en Justicia Penal de Adolescentes con Énfasis en la Aplicación de Medidas Alternas a la Privación de Libertad**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP17154 – M. 352863138 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 492, Partida N° 2381, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

BRENDA MARÍA JIRÓN MUNGUÍA, el Título de **Especialista en Justicia Penal de Adolescentes con Énfasis en la Aplicación de Medidas Alternas a la Privación de**

Libertad. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP17155 - M. 352870237 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 492, Partida N° 2382, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

CARLOS JOSÉ ALEMÁN TALAVERA. el Título de **Especialista en Justicia Penal de Adolescentes con Énfasis en la Aplicación de Medidas Alternas a la Privación de Libertad.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP17156 - M. 352874278 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 493, Partida N° 2383, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

CARMEN LÓPEZ MONTENEGRO. el Título de **Especialista en Justicia Penal de Adolescentes con Énfasis en la Aplicación de Medidas Alternas a la Privación de Libertad.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización

correspondiente, y para que goce de los derechos prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los treinta días del mes de octubre del año diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP17157 - M. 352863582 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 493, Partida N° 2384, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

DIGNA LISSETH HERNÁNDEZ DUARTE. el Título de **Especialista en Justicia Penal de Adolescentes con Énfasis en la Aplicación de Medidas Alternas a la Privación de Libertad.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP17158 - M. 352864008 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 494, Partida N° 2385, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

FÁTIMA CAROLINA GALO GUADAMUZ. el Título de **Especialista en Justicia Penal de Adolescentes con Énfasis en la Aplicación de Medidas Alternas a la Privación de Libertad.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP17159 - M. 352864541 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 494, Partida N° 2386, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

FELIPE MARTIN UBEDA PRUDO. el Título de **Especialista en Justicia Penal de Adolescentes con Énfasis en la Aplicación de Medidas Alternas a la Privación de Libertad.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP17160 - M. 352874796 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 495, Partida N° 2387, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

HELLYM ISABEL ARCE MAIRENA. el Título de **Especialista en Justicia Penal de Adolescentes con Énfasis en la Aplicación de Medidas Alternas a la Privación de Libertad.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año diecinueve. El

Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP17161 - M. 352871827 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 495, Partida N° 2388, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

HILDA LUCINA RUGAMA ZELAYA. el Título de **Especialista en Justicia Penal de Adolescentes con Énfasis en la Aplicación de Medidas Alternas a la Privación de Libertad.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP17162 - M. 352865010 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 496, Partida N° 2389, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

JUAN FRANCISCO VEGA REYES. el Título de **Especialista en Justicia Penal de Adolescentes con Énfasis en la Aplicación de Medidas Alternas a la Privación de Libertad.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP17163 – M. 352873052 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 496, Partida N° 2390, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

JUAN JOSÉ ROSALES OSORIO. el Título de **Especialista en Justicia Penal de Adolescentes con Énfasis en la Aplicación de Medidas Alternas a la Privación de Libertad.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP17164 – M. 352870970 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 497, Partida N° 2391, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MARÍA DE LOS ANGELES MENDOZA ESPINOZA. el Título de **Especialista en Justicia Penal de Adolescentes con Énfasis en la Aplicación de Medidas Alternas a la Privación de Libertad.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP17165 – M. 352865387 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 497, Partida N° 2392, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MARÍA ELSA LAGUNA HERRERA. el Título de **Especialista en Justicia Penal de Adolescentes con Énfasis en la Aplicación de Medidas Alternas a la Privación de Libertad.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP17166 – M. 352865823 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 498, Partida N° 2393, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MARÍA GRACIELA MONTERREY VÉLEZ. el Título de **Especialista en Justicia Penal de Adolescentes con Énfasis en la Aplicación de Medidas Alternas a la Privación de Libertad.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil diecinueve. (f) Directora.